



*Gaceta Oficial* N° 4610

68

RESOLUCIÓN NÚMERO 201950054303 DE 2019

(junio 06)

**“Por la cual se modifica la Resolución No. 025 de 2007 que aprueba el Planteamiento Urbanístico Integral del área de preservación de infraestructuras y elementos del sistema estructurante Z6-API-36.”**

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 46 de 2006,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Resolución 025 de 2007, modificada por la Resolución 219 de 2007, el Departamento Administrativo de Planeación, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 70 del Acuerdo 46 de 2006, aprobó el Planteamiento Urbanístico Integral del área de preservación de infraestructuras y elementos del sistema estructurante Z6-API-36.
2. El parágrafo 2 del artículo 4 de la citada Resolución 025 de 2007 establece que *“No se permiten subdivisiones de los actuales predios y se podrán hacer integraciones prediales.”*
3. Mediante oficio 201910157193, el Curador Urbano Segundo de Medellín solicita evaluar la posibilidad de autorizar la subdivisión del lote donde se localiza la Clínica SaludCoop y la iglesia Madre del Amor Divino, toda vez que dicha actuación no implica la generación de destinaciones ni edificaciones adicionales a las existentes.

4. A raíz de la solicitud, la Subdirección de Planeación Territorial de esta Dependencia concluye que la subdivisión no afecta ni compromete el modelo de ocupación adoptado en el Planteamiento Urbanístico vigente para el Polígono Z6\_API\_36, dado el alto nivel de consolidación de las infraestructuras actualmente localizadas en él. Así mismo, tampoco modifica ni propicia el cambio en los usos, las destinaciones o los aprovechamientos vigentes para el mismo.

En razón de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución No. 025 de 2007, el cual quedará así:

*“Parágrafo 2. Se permitirán las actuaciones de subdivisión siempre que no impliquen la generación de nuevas edificaciones o el cambio de uso de los predios actuales. Se podrán adelantar integraciones de predios.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de la Resolución No. 025 de 2007, modificada por la Resolución 219 de 2007, continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Medellín, el seis (06) de junio de 2019.

ANA CATHALINA OCHOA YEPES



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)